

VISTO:

El Memorando N° D001061-2020-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Oficio N° D000589-2020-GRC-DA, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Oficio N° D000576-2020-GRC-DA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Oficio N° D000576-2020-GRC-DA, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Memorando N° D000285-2020-GRC-DRA, de fecha 06 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: ***"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento (...) Tratándose de obra y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"***, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: ***"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"***;

Que, mediante Memorando N° D000285-2020-GRC-DRA de fecha 06 de noviembre de 2020, la Dirección Regional de Administración aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria; que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", a través del sistema de contratación a **Suma Alzada**, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; cuyo importe asciende a un Valor de S/ 111,348.01 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° D000576-2020-GRC-DA, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Dirección de Abastecimientos solicita ante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección señalando lo siguiente:

"...que mediante documentos de la referencia a), la Dirección Regional de Administración, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"; por lo que resulta oportuno señalar que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "43.2. (...) en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

En virtud de ello, tomando en consideración lo establecido en el **numeral 44.1 del artículo 44 del citado dispositivo, que señala: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."**, solicito a usted se sirva proponer **dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes** del área que usted dirige, **donde por lo menos uno tenga conocimiento técnico**, los mismos que conformaran el Comité de Selección, con el propósito que tenga a **cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección**; siendo responsables de **elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando este culmine**; es decir cuando se produzca algunos de los eventos citados en el **artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad y d) No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136**".

Que, mediante **Oficio N° D000285-2020-GRC-RENAMA**, de fecha **09 de noviembre de 2020**, la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, informa ante la **Directora de Abastecimientos**, respecto a la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"**;

Que, mediante **Oficio N° D000589-2020-GRC-DA**, de fecha **11 de noviembre de 2020**, la **Directora de Abastecimientos**, propone ante esta **Gerencia General Regional** a los profesionales encargados de conformar el **Comité de Selección del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"**, señalando que: **"en mérito a lo establecido el inciso 7° del numeral 9.1., de la Directiva N°10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°543-2017-GR.CAJ/GR, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°012-2020-GR.CAJ-PrimeraConvocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el **artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**, corresponde **designar a los integrantes del Comité de Selección**, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**, así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020**, se delegó a la **Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca**, la atribución para conformar **Comités de Selección**; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta **Gerencia General Regional** constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de *dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 012-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria*, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TOMA DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL LABORATORIO REGIONAL DEL AGUA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**”, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Edder Miguel NEYRA JAICO
Primer Miembro: Ing. Carlos Alberto CABANILLAS ZAMBRANO
Segundo Miembro: CPC. Percy Luduy COLLANTES VILLEGAS

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ing. Fredy Humberto LÓPEZ LEÓN
Primer Miembro: Ing. Edinson FLORES MENDOZA
Segundo Miembro: CPC. Miguel Ángel COTRINA BARBOZA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL